

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 969 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lorena Sánchez Moreno, contra la empresa “A & M Azafatas Convenciones y Ferias, Sociedad Anónima”, y Cámara de Comercio e Industria de Madrid, sobre ordinario, se ha dictado acta de fecha 23 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 23 de noviembre de 2011.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 26, doña María Henar Merino Senovilla, y con mi asistencia, el secretario judicial, don Fernando Alonso de Lera.

Comparecen: como demandante, doña Lorena Sánchez Moreno, con documento nacional de identidad número 50992650-V, y como demandada, Cámara de Comercio de Madrid, representada por el letrado don J. Eduardo Martínez Pérez, colegiado del ilustre Colegio de Abogados de Valencia, con el número 12.835, según escritura de poder otorgada ante el notario de Madrid don José María de Prada Guaita, el día 24 de febrero de 2009, y protocolo de fecha 24 de febrero de 2009, que en este acto exhibe y retira.

No compareciendo la demandada “A & M Azafatas Convenciones y Ferias, Sociedad Anónima”.

Motivo: suspensión por última vez, al no acudir el letrado de la actora. Advirtiéndole de que si no justifica su ausencia, así como si no acredita la necesidad de mantener como demandada a la Cámara de Comercio de Madrid, se le apercibe de posible multa por mala fe.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 25 de abril de 2012, a las diez y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretario judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “A & M Azafatas Convenciones y Ferias, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.877/12)